

PRESUPUESTO 2.010

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 67.216.703'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	27.356.113'55
II	Impuestos Indirectos	1.900.000'00
III	Tasas y otros ingresos	16.366.350'00
IV	Transferencias corrientes	20.496.939'45
V	Ingresos patrimoniales	1.097.300'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 5.478.321'00

VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	5.298.321'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	

TOTAL PRESUPUESTO 72.695.024'00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	IBI RUSTICA	412.500,00			
1	11	112		Imppto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmue de Nat Rústica		412.500,00		
1	11	113	11300	IBI URBANA	20.584.414,55			
1	11	113		Imppto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Nat Urbana		20.584.414,55		
1	11	115	11500	IMPTO VEHICULOS TRACC MECANICA	4.110.000,00			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		4.110.000,00		
1	11	116	11600	IMPTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.263.199,00			
1	11	116		Impuesto sobre Increm del Valor de los Terren de Nat Urbana.		1.263.199,00		
1	11			Impuestos sobre el capital.			26.370.113,55	
1	13	130	13000	IMPTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	986.000,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas.		986.000,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.			986.000,00	
1				Impuestos directos.				27.356.113,55
2	29	290	29000	IMPTO CONSTRUCCIONES INST OBRAS	1.900.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.		1.900.000,00		
2	29			Otros impuestos indirectos.			1.900.000,00	
2				Impuestos indirectos.				1.900.000,00
3	30	302	30200	TASAS RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	7.461.696,00			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras.		7.461.696,00		
3	30	309	30900	TASA SERVICIOS DE CEMENTERIOS	15.000,00			
3	30	309	30901	TASA MERCADOS	57.000,00			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos.		72.000,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			7.533.696,00	
3	31	311	31100	TASA AYUDA A DOMICILIO	12.250,00			
3	31	311		Servicios asistenciales.		12.250,00		
3	31	312	31200	TASA GUARDERIA INFANTIL	85.000,00			
3	31	312		Servicios educativos.		85.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					36.887.059,55	36.887.059,55	36.789.809,55	29.256.113,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31			Tasas por la prest de servic públ de carácter social y prefe			97.250,00	
3	32	321	32100	TASAS LIC URBANISTICAS	1.475.000,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas.		1.475.000,00		
3	32	322	32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA OCUPACION	100.000,00			
3	32	322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.		100.000,00		
3	32	323	32300	OTROS TASAS SERV URBANISTICOS	25.000,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos.		25.000,00		
3	32	325	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	100.000,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos.		100.000,00		
3	32	329	32900	TASAS LICENCIAS AUTOTAXI	1.000,00			
3	32	329	32901	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	143.000,00			
3	32	329	32930	DERECHOS EXAMEN/CURSOS	10.000,00			
3	32	329		Otras tasas por la realizac de activid de compet local		154.000,00		
3	32			Tasas por la realizac de activid de competencia local.			1.854.000,00	
3	33	331	33100	VADOS PERMANENTES Y OTROS	350.000,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos.		350.000,00		
3	33	332	33200	U.PRIV-A.ESP SERV SUMINISTRO: ELECTR Y GAS	400.000,00			
3	33	332		Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser de sum		400.000,00		
3	33	333	33300	U.PRIV-A.ESP SERV TELECOMUNICACION	150.000,00			
3	33	333		Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser telec		150.000,00		
3	33	334	33400	TASAS APERTURA CALAS Y ZANJAS	50.000,00			
3	33	334		Tasa por apertura de calas y zanjas.		50.000,00		
3	33	335	33500	TASA MESAS Y SILLAS	35.000,00			
3	33	335	33501	TASA UTILIZACION EDIFICIOS PUBLICOS	20.000,00			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		55.000,00		
3	33	336	33600	TASA OCUP VIA PBCA SUSP TEMP TRAFICO RODADO	5.000,00			
3	33	336	33601	TASAS OCUP DOMIN PUBLCO MATERIALES CONSTRUCCION	45.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					39.796.059,55	39.746.059,55	38.741.059,55	29.256.113,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	336		Tasa por ocup vía púb con suspens temp del tráfico rodado		50.000,00		
3	33	338	33800	COMPENSACION TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA	400.000,00			
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		400.000,00		
3	33	339	33900	TASAS MERCADILLO Y OTRAS	200.000,00			
3	33	339	33901	TASA QUIOSCOS	70.000,00			
3	33	339	33902	TASA CONCESION NICHOS CEMENTERIO	165.000,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		435.000,00		
3	33			Tasas por utilizac privat o el aprovech esp del dom púb loc			1.890.000,00	
3	34	341	34100	PRECIO PBCO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00			
3	34	341		Servicios asistenciales.		1.500.000,00		
3	34	342	34200	ESCUELA DE MUSICA	245.000,00			
3	34	342		Servicios educativos.		245.000,00		
3	34	343	34300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	120.000,00			
3	34	343	34301	PISCINA	310.000,00			
3	34	343		Servicios deportivos.		430.000,00		
3	34			Precios públicos.			2.175.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGROS DE PTOS CERRADOS	7.000,00			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.		7.000,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes.			7.000,00	
3	39	391	39120	MULTAS INFRACC ORDENANZA CIRCULACION	634.213,00			
3	39	391	39130	MULTAS INFRACC DOMINIO PUBLICO	5.100,00			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	40.000,00			
3	39	391		Multas.		679.313,00		
3	39	392	39200	RCGOS DECLARACION EXTEMPORANEA	60.000,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO	50.000,00			
3	39	392	39211	RECARGOS DE APREMIO	300.000,00			
3	39	392		Recar del periodo ejec y por declarac extemp sin requer prev		410.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					44.007.372,55	43.902.372,55	42.813.059,55	29.256.113,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	105.000,00			
3	39	393		Intereses de demora.		105.000,00		
3	39	396	39610	CUOTAS DE URBANIZACION	1.140.091,00			
3	39	396		Ingresos por actuaciones de urbanización.		1.140.091,00		
3	39	399	39901	RECURSOS EVENTUALES	70.000,00			
3	39	399	39902	OTROS INGRESOS:CULTURA	60.000,00			
3	39	399	39904	TEATRO AUDITORIO	300.000,00			
3	39	399	39908	REINTEGRO DAÑOS BIENES MUNPALES	45.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos.		475.000,00		
3	39			Otros ingresos.			2.809.404,00	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.				16.366.350,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	16.120.000,00			
4	42	420	42020	TRANSF BONIFICACIONES FISCALES	46.000,00			
4	42	420	42090	OTRAS TRANSF CTES (FONDOS COMUNITARIOS Y OTROS)	479.292,00			
4	42	420		De la Administración General del Estado.		16.645.292,00		
4	42			De la Administración del Estado.			16.645.292,00	
4	45	450	45001	SERVICIOS MINIMOS JTA ANDALUCIA	696.000,00			
4	45	450	45002	TRF. CONSEJ. IGUALDAD Y BIENESTAR SOC.	2.356.965,45			
4	45	450	45003	TRANSF CTES CONSEJERIA EMPLEO	100.272,00			
4	45	450	45030	TRANSF CTES EDUCACION/CULTURA	11.045,00			
4	45	450	45050	TRANSF. CONSEJ. DEPORTES/TURISMO	12.000,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		3.176.282,45		
4	45	451	45100	TRANSF CTES ORG AUTON ADM JTA ANDALUCIA	609.365,00			
4	45	451		De Organismos Autónomos y agencias de las C.A		609.365,00		
4	45			De Comunidades Autónomas.			3.785.647,45	
4	46	461	46100	TRANSF. DIPUTACION DROGODEPENDENCIA	6.000,00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		6.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					66.059.403,00	66.059.403,00	66.053.403,00	45.622.463,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46			De Entidades Locales.			6.000,00	
4	47	470	47000	TRANSFERENCIAS CTES EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00			
4	47	470				60.000,00		
4	47			De Empresas privadas.			60.000,00	
4				Transferencia corrientes.				20.496.939,45
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS	160.000,00			
5	52	520				160.000,00		
5	52			Intereses de depósitos.			160.000,00	
5	55	550	55000	CONCESIONES ADMITVAS.	800.000,00			
5	55	550		De concesiones admtivas con contraprestación periódica		800.000,00		
5	55	552	55200	DCHOS SUPERF CONTRAPREST PERIODICA	25.000,00			
5	55	552		Derecho de superficie con contraprestación periódica.		25.000,00		
5	55	559	55900	OTRAS CONCESIONES TERRENOS TDP	5.000,00			
5	55	559	55910	OTRAS CONCES ADM ESPACIOS EN INST PBCAS	5.000,00			
5	55	559	55990	OTRAS CONCESIONE EN COSTAS	102.300,00			
5	55	559		Otras concesiones y aprovechamientos.		112.300,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.			937.300,00	
5				Ingresos patrimoniales.				1.097.300,00
7	72	720	72000	TRANSF CAPITAL ADMON ESTADO	105.410,00			
7	72	720		De la Administración General del Estado.		105.410,00		
7	72			De la Administración del Estado.			105.410,00	
7	75	750	75080	TRANSFERENCIAS CAPITAL JUNTA ANDALUCIA	127.700,00			
7	75	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		127.700,00		
7	75	751	75100	TRANSF CAP.ORG AUTON ADM JTA AND	65.211,00			
7	75	751		De Organismos Autónomos y agencias de las CC.AA.		65.211,00		
7	75			De Comunidades Autónomas.			192.911,00	
7	77	770	77000	TRANSF CAPITAL EMPRESAS	5.000.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					72.515.024,00	67.515.024,00	67.515.024,00	67.216.703,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
					Cap.	Art.	Conc.	SubCo.	Por Subconceptos
7	77	770				5.000.000,00			
7	77			De empresas privadas.				5.000.000,00	
7				Transferencias de capital.					5.298.321,00
8	83	830	83000	REINTEGROS DE ANTICIPOS DEL PERSONAL	180.000,00				
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/p		180.000,00			
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.				180.000,00	
8				Activos financieros.					180.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					72.695.024,00	72.695.024,00	72.695.024,00	72.695.024,00	72.695.024,00

PRESUPUESTO 2.010

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 59.150.697'45

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	26.245.900'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	27.636.898'00
III	Gastos financieros	1.479.999'45
IV	Transferencias corrientes	3.787.900'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 13.544.326'55

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	6.543.627'00
VII	Transferencias de capital	220.699'55
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	6.600.000'00
	TOTAL PRESUPUESTO	72.695.024'00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01000 GABINETE DE ALCALDIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
221	16205	SEGUROS VIDA MIEMBROS CORPORACION	5.700,00
912	10000	RETRIB MIEMBROS CORPORACION	647.500,00
912	11000	RETRIB BASICAS PERS EVENTUAL	164.000,00
912	11001	RETRIB. COMPLEM PERS EVENTUAL	173.050,00
912	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	14.700,00
912	121	RETRIB COMPLEMTRIAS FUNCIONARIOS	14.800,00
912	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	61.225,00
912	13002	RETRIB.COMPLEMENT PERS LAB FIJO	81.125,00
912	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	332.350,00
912	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	500,00
912	21400	REP/ MANTENIMIENTO VEHICULOS	3.000,00
912	21600	REP/ MANT DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00
912	22000	MATERIAL OFICINA	3.000,00
912	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.000,00
912	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
912	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	12.000,00
912	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
912	22200	TELEFONICAS	22.000,00
912	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.500,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	15.000,00
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	30.000,00
912	23100	LOCOMOCION	15.000,00
912	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	125.000,00
912	48000	TRANSFERENCIAS DE PRESIDENCIA	25.000,00
912	48900	TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES	84.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.836.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01001 SEGURIDAD CIUDADANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
130	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	214.150,00
130	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	240.175,00
130	15100	GRATIFICACIONES	350.000,00
130	21300	REP/ MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	25.000,00
130	21400	REP/ MANT MATERIAL DE TRANSPORTE	95.000,00
130	21500	REP/ MANT MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
130	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
130	22000	MATERIAL OFICINA	23.000,00
130	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	3.000,00
130	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL.	6.000,00
130	22100	ENERGIA ELECTRICA	24.000,00
130	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.000,00
130	22105	PRODTOS ALIMENTICIOS DETENIDOS	5.000,00
130	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
130	22199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
130	22200	TELEFONICAS	60.000,00
130	22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00
130	22704	CUSTODIA DEPOS ALMACENAJE VEHIC	20.000,00
132	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.337.725,00
132	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	1.762.225,00
133	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	323.675,00
133	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	422.600,00
133	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	1.279.700,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	6.295.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01002 COMUNICACION SOCIAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
491	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	57.500,00
491	121	RETRIB COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	65.200,00
491	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	31.250,00
491	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	4.500,00
491	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00
491	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	4.000,00
491	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
491	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	1.000,00
491	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	1.000,00
491	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
491	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
491	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
491	22675	OTROS GASTOS TV	1.000,00
491	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	25.000,00
491	48910	OTRAS TRANSF	6.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	202.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01003 PROTECCION CIVIL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
134	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	14.225,00
134	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	14.500,00
134	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	9.100,00
134	16205	SEGUROS	2.500,00
134	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	15.000,00
134	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	25.000,00
134	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	500,00
134	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.500,00
134	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
134	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00
134	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00
134	22199	OTROS SUMINISTROS	4.000,00
134	22200	TELEFONICAS	6.000,00
134	22400	PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
134	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000,00
943	46700	CONSORCIO PREVENCIÓN DE INCENDIOS	1.065.800,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.183.625,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01100 SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	77.150,00
920	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	110.500,00
920	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	25.300,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	43.500,00
920	21300	REP/ MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	25.000,00
920	21500	REP/ MANT MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
920	21600	REP/ MANT EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA	18.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	15.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	5.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	110.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00
920	22200	TELEFONICAS	138.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES	170.000,00
920	22300	TRANSPORTES	10.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	57.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	10.000,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS E INDEMNIZACIONES	75.000,00
920	48901	OTRAS TRANSF(FAMP-FEMP-RADEL-OICI)	15.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	943.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01101 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
221	16008	ASISTENC MEDICO-FARMACEUT FUNCIONARIOS	150.000,00
221	16200	GASTOS DE FORMACION DEL PERSONAL	3.000,00
221	16203	APORTACIONES PLANES DEL PERSONAL	58.800,00
221	16204	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	194.350,00
221	16205	SEGUROS PERS FUNCIONARIO	114.600,00
221	16206	PREVENCION RIESGOS LABORALES	32.500,00
221	22104	VESTUARIO	100.000,00
221	83000	ANTICIPOS/PRESTAMOS AL PERSONAL	180.000,00
920	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	101.950,00
920	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	94.325,00
920	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	27.900,00
920	15199	GRATIFICACIONES	200.000,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	62.700,00
920	21600	REP/ MANT EQUIPOS INFORMATICOS	12.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	2.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	2.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
920	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	5.000,00
920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	34.000,00
920	23120	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	18.000,00
920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
920	48925	TRANF CTES CONCEJALIA RR.HH.	1.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.401.625,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01102 UNIDAD DE RELACION CON LOS CIUDADANOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	86.500,00
920	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	82.325,00
920	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	136.400,00
920	13002	RETRIB. COMPLEMENT PERS. LAB. FIJO	158.000,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	137.500,00
920	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	23.000,00
920	21300	REP/ MANT.MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
920	21400	REP/ MANT. MATERIAL TRANSPORTE	10.000,00
920	21600	REP/ MANT. EQUIPOS INFORMATICOS	6.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	7.000,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00
920	22400	SEGUROS	2.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	120.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
920	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	5.000,00
923	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	181.725,00
923	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	175.375,00
923	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	11.100,00
923	13002	RETRIB. COMPLEMENT PERS. LAB. FIJO	12.450,00
923	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	104.750,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.285.625,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01200 UNIDAD INFRAESTR DE SEGURIDAD VIAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
155	21302	REP/ MANT SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOROS	65.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	65.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02000 INTERVENCION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
931	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	131.800,00
931	121	RETRIB. COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	142.225,00
931	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	72.150,00
931	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
931	21600	REP. MATERIAL EQUIPOS INFORMACION	13.500,00
931	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	10.000,00
931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC.	1.500,00
931	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
931	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	250,00
931	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
931	22200	TELEFONICAS	7.500,00
931	22603	PUBL DIARIOS OFICIALES	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	394.425,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02001 UNIDAD DE CATASTRO Y GESTION TRIBUTARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
932	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	185.650,00
932	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	181.050,00
932	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	10.125,00
932	13002	RETRIB. COMPLEMENT. PERS. LAB. FIJO	11.150,00
932	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	12.700,00
932	15000	PRODUCTIVIDAD	44.500,00
932	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	116.600,00
932	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
932	21600	REP.MANT.EQUIPOS INFORMACION	25.000,00
932	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	10.000,00
932	22001	PRENSA/ REVISTAS/ LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	1.000,00
932	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.000,00
932	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
932	22706	SERV. ACTUALIZACION CATASTRAL	50.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	661.275,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02002 ASEO URBANO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
162	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
162	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
162	22713	RECGDA DOMIC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5.625.000,00
162	22724	AMORTIZACION DEUDA URBASER	325.000,00
162	22725	SERV RECG PODA DOMICLIARIA	60.000,00
162	35200	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
163	22700	LIMPIEZA VIARIA	5.025.000,00
943	46701	TRANSF CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	1.790.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	12.848.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02003 TESORERIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
011	31000	INTERESES PRESTAMOS	1.399.999,45
011	91300	AMORTIZACION OP. CREDITO LARGO PLAZO	6.600.000,00
934	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	187.800,00
934	121	RETRIB. COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	216.000,00
934	15000	PRODUCTIVIDAD	85.350,00
934	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	105.450,00
934	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
934	21600	REP. MATERIAL EQUIPOS INFORMACION	13.500,00
934	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	10.000,00
934	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC.	1.500,00
934	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
934	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	250,00
934	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
934	22200	TELEFONICAS	7.500,00
934	22603	PUBL DIARIOS OFICIALES	5.000,00
934	22660	GASTOS RECAUDACION (RG PROPDAD)	30.000,00
934	30100	GASTOS EMISION CANCEL.PRESTAMOS	25.000,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	8.722.849,45

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02100 UNIDAD DE CONTRATACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	72.000,00
920	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	68.875,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	37.050,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	4.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	1.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
920	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	130.625,00
		<i>Total Orgánica.</i>	322.550,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03000 OFICINA DE DESARROLLO URBANISTICO Y VIVIENDA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
150	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	454.725,00
150	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	454.150,00
150	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	52.025,00
150	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	57.375,00
150	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	47.900,00
150	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	288.850,00
150	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	6.000,00
150	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	10.000,00
150	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	21.500,00
150	22001	PRENSA/ REVISTAS/LIBROS Y OTRAS PUBLCAC	3.000,00
150	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.500,00
150	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	10.000,00
150	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	50.000,00
933	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	39.900,00
933	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	36.825,00
933	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	17.500,00
933	22604	GASTOS JRDCOS(NOTARIOS/REGISTRADORES)	12.000,00
943	46704	TRANSF CTES CONSORCIO TRANSPORTES	29.600,00
943	76704	TRANSF CAPITAL CONSORCIO TRANSPORTES	18.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.619.850,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03002 UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
171	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	11.300,00
171	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	11.150,00
171	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	635.250,00
171	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	686.100,00
171	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	484.950,00
171	21000	REP/ MANT. PARQUES/JARDINES	240.500,00
171	21300	REP/MANT MAQ., INSTA. Y UTILLAJE PARQUES/JARDINES	80.000,00
171	21400	REP/ MANT MAT. TRANSPORTE PARQUES/JARDINES	10.000,00
171	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
171	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	1.000,00
171	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.000,00
171	22199	OTROS SUMINISTROS	18.000,00
171	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
171	22709	CONTROL PARQUES Y JARDINES	64.800,00
171	60901	JARDINES/PARQUES INFANTILES	65.211,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.347.261,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03003 MANTENIMIENTO EDIF INFRAESTR SERV OBRAS/VIAS PUBLICAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
130	21202	REP/ MANT.EDIFIC. DE POLICIA	8.500,00
134	21203	REP/MANT.EDIF.PROTECCION CIVIL	4.250,00
155	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	162.575,00
155	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	176.600,00
155	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	121.300,00
155	21002	REP / MANT VIAS PÚBLICAS	425.000,00
155	21003	REP/ MANT NOMENCLATURA VIARIA	10.000,00
164	21218	REP/MANT. CEMENTERIOS	12.000,00
165	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	230.500,00
165	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS. LAB FIJO	254.400,00
165	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	171.750,00
165	21301	REP MANT REDES ALUMBRADO	265.000,00
165	21400	REP/ MANTMATERIAL TRANSPORTE	50.000,00
165	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.380.000,00
165	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	13.000,00
169	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	10.800,00
169	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	11.200,00
169	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	1.037.800,00
169	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	1.126.725,00
169	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	763.750,00
169	20200	ALQUILER NAVE MUNICIPAL	108.000,00
169	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT. Y BIENES NATURALES	42.500,00
169	21237	REP.MANT.NAVE MUNICIPAL	21.000,00
169	21300	REP/MANT MAQ, INSTAL,UTILLAJE OBRAS	102.000,00
169	21330	REP/MANT FUENTES PBCAS	35.000,00
169	21400	REP/MANT MATERIAL DE TRANSPORTE OBRAS	85.000,00
169	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORM OBRAS	3.000,00
169	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.100,00
169	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100.000,00
169	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
169	22130	SUMINTRO ELECTR FUENTES	50.000,00
169	22200	TELEFONICAS	17.000,00
169	22400	PRIMAS DE SEGUROS	60.000,00
230	21204	REP/MANT.EDIF.SERV.SOC.COMUNITARIOS	6.800,00
232	21207	REP/MANT.EDIF.PROMOCION COMUNITARIA	10.000,00
241	21206	REP/ANT.EDIF.UNIDAD EMPLEO	3.000,00
312	21209	REP/MANT. EDIF. SALUD	5.000,00
313	21210	REP/MANT.EDIF.DROGODEPENDENCIAS	3.000,00
320	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	231.575,00
320	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	251.125,00
320	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	161.075,00
321	21212	REP.MANT.EDIF.EDUCACION	125.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03003 MANTENIMIENTO EDIF INFRAESTR SERV OBRAS/VIAS PUBLICAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
325	21213	REP/MANT.ESCUELA MUSICA	5.000,00
330	21219	REP/MANT.CASA CULTURA	3.400,00
333	21220	REP/MANT.CASTILLO SANTA ANA	4.250,00
334	21225	REP/MANT.PLAZA TOROS	15.000,00
335	21221	REP/MANT.TEATRO AUDITORIO	12.750,00
342	21223	REP/MANT EDIF/INST. DEPORTIVAS	59.500,00
342	21224	REP/MANT. PISCINA MUNICIPAL	5.000,00
430	21229	REP/MANT. MERCADOS/MERCADILLOS	20.000,00
430	21231	REP/MANT.EDIF. TURISMO	3.000,00
442	21216	REP/MANT.INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	3.000,00
920	21200	REPARACIONES DE EDIFICIOS	51.000,00
933	21215	REP/MANT.EDIF.USO MULTIPLE	75.000,00
933	21300	REP/ MANT MAQ/ INSTAL/ UTILLAJE EDF MULTPLES	5.000,00
933	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.250,00
933	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	7.930.475,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03004 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
151	60990	REDACC PROYECT REP/URBZ SALINAS	1.140.091,00
155	75100	TRANSF CAP: ORG AUT JUNTA AND: RAMBLAS	50.000,00
164	62200	CEMENTERIOS	80.000,00
169	76100	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION	102.699,55
172	72400	TRANSF CAPITAL EMPRESAS ESTATALES	50.000,00
312	62202	CONSTRUCC EDF SALUD PUBLICA	5.127.700,00
		<i>Total Orgánica.</i>	6.550.490,55

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03005 PLAYAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
173	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	31.100,00
173	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	10.850,00
173	20900	CANONES	162.000,00
173	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT/ BIENES NATURALES	50.000,00
173	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	80.000,00
173	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
173	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
173	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	1.000,00
173	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.000,00
173	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	65.000,00
173	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
173	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
173	22400	PRIMAS DE SEGUROS	12.000,00
173	22699	OTROS GASTOS VIGILANCIA PLAYAS	35.000,00
173	22700	SERV EXTERNO LIMP/ ASEO	60.000,00
173	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	40.000,00
173	23020	DIETAS PERS PLYA	125.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	704.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03100 UNIDAD DE TURISMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
430	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	22.300,00
430	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	22.350,00
430	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	13.250,00
430	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LABFIJO	11.675,00
430	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	19.450,00
430	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
430	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/ OTRAS PUBLICAC	1.000,00
430	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
430	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
430	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
430	22200	TELEFONICAS	3.500,00
432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
432	22671	PARTICIPACION FERIAS/EXPOSI Y ACTV TURISTICAS	140.000,00
432	48990	TRANSF.CONVENTION BUREAU	7.300,00
943	46600	TRANS.PATRON.PROV.TURISMO	1.700,00
		<i>Total Orgánica.</i>	278.525,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03101 COMERCIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
431	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00
431	48916	TRANSF CTES CAMARA COMERCIO	92.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	94.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04000 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
230	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	262.500,00
230	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	212.875,00
230	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	31.850,00
230	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	34.500,00
230	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	26.350,00
230	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	157.700,00
230	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	6.000,00
230	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	1.500,00
230	22000	MATERIAL OFICINA	10.000,00
230	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
230	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
230	22200	TELEFONICAS	2.500,00
230	23120	LOCOMOCION SERVICIOS SOCIALES	5.000,00
232	13109	RETRB PERS LAB EVENT/INTERV COMUN. INMIGRANTES	110.650,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	35.550,00
232	22616	ACTIVIDADES COOPERACION SOCIAL	15.000,00
232	22690	ACTIV PROGR INTERV COMUN. INMIGRANTES	4.000,00
232	48001	SUBVENCIONES A TRANSEUNTES	25.000,00
232	48003	AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES	55.000,00
232	48004	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	80.000,00
232	48005	AYUDAS SOLIDARIDAD	25.000,00
232	48902	OTRAS TRANSF SOCIALES	20.000,00
233	13108	RETRB PERS LAB EVENT (SITUACION DEPENDENCIA)	97.850,00
233	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	31.950,00
233	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.170.000,00
233	22711	SERVICIO TELEASISTENCIA	35.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.470.775,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04002 UNIDAD DE PROMOCION COMUNITARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
232	13111	RETRB PERS LABORAL EVENTUAL (MENORES)	9.850,00
232	13112	RETRB PERS LAB EVENT(MINORIAS ETNICAS)	19.200,00
232	13113	RETRB PERS LAB EVENT (INMIGRANTES)	189.100,00
232	13116	RETRB PERS LABORAL EVENTUAL(SALUD MENTAL)	13.600,00
232	13118	RETRB PERS LAB EVENT (PROG PREV DROGAS)	18.800,00
232	13120	RETRB PERS LAB EVENT/PROGR ARQMEDES	6.000,00
232	13121	RETRB PERS LAB EVENT TRTO FAMILIAR	103.400,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	119.150,00
232	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	10.000,00
232	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	4.000,00
232	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLIC	1.000,00
232	22100	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
232	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
232	22609	ACTIVIDADES TRATAMIENTO FAMILIAR	2.500,00
232	22611	ACTIVIDADES MENOR	3.000,00
232	22612	ACTIVIDADES MINORIAS ETNICAS	13.200,00
232	22613	ACTIVIDADES INMIGRANTES	25.000,00
232	22614	ACTIVIDADES SALUD MENTAL	15.000,00
232	22615	ACTIVIDADES TERCERA EDAD	60.000,00
232	22618	ACTIV PREV COMUNITARIOS	25.000,00
232	22687	TALLERES OCUPACIONALES	38.238,00
232	46702	CONSORCIO PANGEA-ARCO MEDIT	1.000,00
232	48002	SUBVENCIONES A TERCERA EDAD	5.000,00
233	22714	SERVICIO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.209.038,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04100 UNIDAD DE LA MUJER

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
232	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	81.100,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	26.250,00
232	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
232	21600	REP/MANTEQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	2.500,00
232	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
232	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/ OTRAS PUBLICAC	1.900,00
232	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	500,00
232	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00
232	22200	TELEFONICAS	6.000,00
232	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00
232	22610	ACTIVIDADES MUJER	45.000,00
232	23120	LOCOMOCION	800,00
232	48911	OTRAS TRANSF CONCJ MUJ	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	183.150,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04101 PROMOCION EMPLEO,FORMACION E INICIATIVAS COMUNITARIAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
241	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	24.400,00
241	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	24.700,00
241	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	30.000,00
241	13126	RETRB PERS EVENT CURSO FORMACION	20.300,00
241	13127	RETRIB. PROGR PLEYADES	388.500,00
241	13128	RTRB PERS LAB EVENT: TALLER EMPL SALINEROS	63.900,00
241	13129	RETR. PERSONAL LAB. EVENTUAL PROG. ACCIONES EXP	40.700,00
241	13130	RETR. PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROGRAMA MEMT	32.800,00
241	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	186.250,00
241	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	22.000,00
241	22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
241	22680	OTROS PRGRMAS EMPLEO	80.000,00
241	22683	ACTV PRGR PLEYADES	78.800,00
241	22690	ACTV CURSOS FORMACION	33.160,00
241	22692	PROGR TALLER EMPLEO SALINEROS	20.000,00
241	22693	PROGR ACC EXPERIMENTALES	10.000,00
241	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	50.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.111.510,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 05000 UNIDAD DE SALUD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
164	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	35.100,00
164	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	38.750,00
164	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	27.050,00
164	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.250,00
312	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	11.650,00
312	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	12.450,00
312	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	7.600,00
313	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	80.550,00
313	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	73.850,00
313	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	53.475,00
313	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	58.825,00
313	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	80.350,00
313	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	12.000,00
313	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	2.000,00
313	21400	REP/ MATERIAL TRANSPORTE	500,00
313	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	300,00
313	22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00
313	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	1.000,00
313	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	1.000,00
313	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
313	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00
313	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20.000,00
313	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	7.500,00
313	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
313	22200	TELEFONICAS	4.000,00
313	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
313	22616	DESINFEC DESINSECT DESRATIZACION	45.400,00
313	22620	PROGRAMAS DE SALUD	10.000,00
313	22717	SERVICIO ZOOSANITARIO	80.250,00
313	48903	TRANSFERENCIAS RACS	700,00
313	48905	OTRAS TRANSF CONCEJ SALUD	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	678.050,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 05001 UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
170	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	32.225,00
170	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	24.725,00
170	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	14.750,00
170	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	5.000,00
170	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00
170	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	400,00
170	22000	MATERIAL OFICINA	1.200,00
170	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	1.000,00
170	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	400,00
170	22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
170	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
170	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00
179	22655	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES	25.000,00
179	48913	TRANSF CTES MEDIO AMBIENTE	300,00
		<i>Total Orgánica.</i>	113.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 05100 UNIDAD DE CONSUMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
493	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	22.575,00
493	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	22.350,00
493	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	11.600,00
493	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	300,00
493	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
493	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	200,00
493	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00
493	22623	ACTIVIDADES DE CONSUMO	5.000,00
493	48914	TRANSF CTES ASOC CONSUMO	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	69.525,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 06000 UNIDAD DE COLEGIOS, BIBLIOTECAS Y UNIVERSIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
320	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	10.000,00
320	121	RTERIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	10.000,00
320	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	171.350,00
320	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	191.400,00
320	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	121.200,00
320	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	20.900,00
320	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00
320	22000	MATERIAL OFICINA	2.500,00
320	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
321	22100	ENERGIA ELECTRICA	190.000,00
321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
321	22200	TELEFONICAS	3.000,00
321	22625	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	75.000,00
321	22700	SERV LIMPZA/ASEO	373.000,00
321	22712	SERVICIO GUARDERIA INFANTIL	381.000,00
324	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	60.000,00
324	48910	OTRAS TRANSF EDUCACION/CULTURA	105.000,00
332	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	50.500,00
332	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	47.050,00
332	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	11.750,00
332	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	10.900,00
332	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	34.700,00
332	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	35.000,00
332	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.935.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 06001 UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
330	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	72.025,00
330	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	68.050,00
330	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	50.375,00
330	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	55.075,00
330	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	68.500,00
330	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	5.000,00
330	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	15.000,00
330	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00
330	22000	MATERIAL OFICINA	8.000,00
330	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	2.000,00
330	22100	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
330	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
330	22200	TELEFONICAS	7.600,00
330	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
334	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	25.000,00
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55.000,00
334	22631	ACTIVIDADES ANIMACION CULTURAL	270.000,00
334	22643	ACTIVIDADES PLAZA DE TOROS	120.000,00
334	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	45.000,00
334	48910	OTRAS TRANSFRENCIAS/CULTURA	21.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	914.125,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 06002 ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
325	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	11.525,00
325	121	RTERIB COMPLTARIAS FUNCIONARIOS	11.175,00
325	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	201.350,00
325	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	153.600,00
325	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	177.800,00
325	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	178.300,00
325	16214	FORMACION ESCUELA DE TEATRO	11.000,00
325	20300	ARRENDTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	6.000,00
325	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	8.000,00
325	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	600,00
325	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00
325	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	2.000,00
325	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
325	22003	MATERIAL DIDACTICO	2.500,00
325	22100	ENERGIA ELECTRICA	22.000,00
325	22104	VESTUARIO	2.000,00
325	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00
325	22199	OTROS SUMINISTROS	2.500,00
325	22200	TELEFONICAS	6.000,00
325	22634	ACTIVIDADES MUSICALES	15.000,00
325	22635	PROGRAMACION ESCUELA DE TEATRO	10.000,00
325	22700	SERV LIMP/ASEO	149.000,00
325	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	15.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	992.850,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 06003 CASTILLO SANTA ANA Y PROM. EXPOSICIONES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
333	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	32.700,00
333	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	27.800,00
333	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	9.750,00
333	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	11.150,00
333	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	22.250,00
333	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
333	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	500,00
333	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00
333	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.500,00
333	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
333	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
333	22200	TELEFONICAS	3.000,00
333	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
333	22633	PROGRAMACION CASTILLO/EXPOS.	60.000,00
333	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA	45.000,00
333	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	15.000,00
333	23120	GASTOS TRANSPTE PROJ TECNLOGCO	1.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	239.350,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 06004 TEATRO AUDITORIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
335	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	10.800,00
335	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	11.175,00
335	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	62.800,00
335	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	58.550,00
335	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	44.000,00
335	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	20.000,00
335	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	50.000,00
335	21600	REP/MANT DE EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00
335	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00
335	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	2.000,00
335	22100	ENERGIA ELECTRICA	92.000,00
335	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
335	22200	TELEFONICAS	6.500,00
335	22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00
335	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00
335	22636	PROGRAMACION TEATRO	600.000,00
335	22637	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	60.000,00
335	22700	SERV LIMP/ASEO	60.000,00
335	22706	ASIST TECNICAS TEATRO Y OTROS	140.000,00
335	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.320.825,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 06100 UNIDAD DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
331	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	18.100,00
331	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	13.525,00
331	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	25.250,00
331	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	16.750,00
331	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	4.000,00
331	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	10.000,00
331	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	200,00
331	22000	MATERIAL OFICINA	4.000,00
331	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	500,00
331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
331	22638	PROGRAMACION ACTV JUVENTUD	65.000,00
331	22682	ACTV OFICINA VOLUNTARIADO	20.000,00
331	23100	GASTOS DE LOCOMOCION	1.000,00
331	48930	TRANSF CTES CONCEJ JUVENTUD	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	198.325,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 07000 UNIDAD DE DEPORTES Y FESTEJOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
338	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	13.675,00
338	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	11.075,00
338	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	7.800,00
338	20304	ARRDTO MAQ INST UTIL. FESTEJOS	5.000,00
338	21304	REP/MANT MAQU. INST.FIESTAS	20.000,00
338	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.000,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	500.000,00
340	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	98.625,00
340	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	93.650,00
340	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	49.200,00
340	20303	ARRDTO MAQ INST UTILLAJE/DEPORTES	5.000,00
340	21400	REP/MANT MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
340	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
340	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	9.000,00
340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	1.000,00
340	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00
340	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00
340	22200	TELEFONICAS	16.000,00
340	22300	TRANSPORTES	1.000,00
340	22400	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00
340	22750	SERV MANT INST DEPORTVAS	181.000,00
341	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	37.700,00
341	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	32.575,00
341	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.700,00
341	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	24.400,00
341	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	175.000,00
341	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
341	22641	100 HORAS DE DEPORTE	60.000,00
341	22642	ACTV ESCUELA MUNPAL DEPORTES	90.000,00
341	22650	PATROCINIO DEPORTE ALTO NIVEL	396.000,00
341	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	144.000,00
341	48908	OTRAS TRANSF DEPORTES/FESTEJOS	296.000,00
342	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	6.000,00
342	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	6.000,00
342	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	137.800,00
342	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	152.900,00
342	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	99.500,00
342	21303	REP/MANT MAQU. INST.DEPORTIVAS	60.000,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	85.000,00
342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 07000 UNIDAD DE DEPORTES Y FESTEJOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
342	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.924.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 07001 PISCINA MUNICIPAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
340	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	13.650,00
340	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	11.050,00
340	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	17.100,00
340	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	13.550,00
340	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.675,00
340	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	22.250,00
340	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
340	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00
340	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	500,00
340	22200	TELEFONICAS	3.000,00
340	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
341	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	52.775,00
341	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	49.075,00
341	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	18.675,00
341	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	38.350,00
341	22644	ACTIVIDADES PISCINA MUNPAL	3.500,00
341	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	140.000,00
342	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	6.000,00
342	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	6.000,00
342	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	20.250,00
342	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	23.600,00
342	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	14.900,00
342	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	55.000,00
342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	44.000,00
342	22111	COLORO Y OTROS	18.000,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
342	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA	71.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	678.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 08000 UNIDAD DE AGRICULTURA Y PESCA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
161	48907	OTRAS TRANSF. JUNTA USUARIOS ACUIFERO PONIENTE	12.000,00
410	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	30.200,00
410	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	28.350,00
410	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	15.150,00
410	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	3.000,00
410	21080	MANT.INFR.VIARIA AGRICOLAS	190.000,00
410	22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00
410	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00
410	22200	TELEFONICAS	1.000,00
410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
410	22651	ACTIVIDADES PROGRAMAS AGRICOLAS	5.000,00
410	22655	EXPOSICIONES AGRICOLAS	60.000,00
410	22721	SERVICIO CONTROL VIGILANCIA RURAL	352.800,00
410	48920	TRANSF CTES CIUDADES PESCA	1.500,00
410	48921	OTRAS TRANSF CONCEJ. AGRICULTURA	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	711.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 08001 UNIDAD DE MERCADOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
430	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	17.100,00
430	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	14.200,00
430	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	45.000,00
430	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	47.275,00
430	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	40.950,00
430	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	60.000,00
430	20300	ARRDTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	15.000,00
430	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
430	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
430	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
430	22200	TELEFONICAS	1.200,00
		<i>Total Orgánica.</i>	255.725,00
		<i>Total general</i>	72.695.024,00

PROGRAMA DE INVERSION Y FINANCIACIÓN (artículo 147 del TR DE LA LRHL) , EJERCICIO 2010					
DENOMINACION PERIODO INICIO/ FINALIZACION CODIGO PROYECTO	APLIC. PRESUESTRIA IMPORTE TOTAL	AÑO	ANUALIDAD/EUROS	TIPO FINANCIACION	
				1. REC PATRRIM	2. REC GRLES
				3. SUBVENCION	4.-PRESTAMOS
HOSPITAL CIUDAD RQTAS	030.04.312.622.02	2009	1.000.000,00	4	1.000.000,00
		2010	5.000.000,00	3	5.000.000,00
2009/2013	22.000.000,00	2011	7.000.000,00	3	7.000.000,00
		2012	4.000.000,00	3	4.000.000,00
		2013	5.000.000,00	2	5.000.000,00
AMPL CENTROS SALUD	030.04.312.622.02	2008	376.250,00	4	376.250,00
2008/2010	710.750,00	2008	100.000,00	3	100.000,00
		2009	-		-
		2010	127.700,00	3	127.700,00
		2010	106.800,00	3	106.800,00
ACOND. RAMBLAS	030.04..155.751.00	2009	1.650.000,00	4	1.650.000,00
2009/2010	1.700.000,00	2010	50.000,00	2	50.000,00
OBRAS PLANES PROVINCIALES	030.04.169.761.00	2010	102.699,55	2	102.699,55
2009/2013	1.017.699,55	2011	240.000,00	2	240.000,00
		2012	337.500,00	2	337.500,00
		2013	337.500,00	2	337.500,00

En Roquetas a 13 de noviembre de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el siguiente

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2010 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

a) El Capítulo I integrado por los impuestos directos recoge el rendimiento previsto por la revisión al alza de los tipos de gravamen del IBI urbana, y previsible incremento de unidades catastrales, o la revisión al alza de las cuotas del impuesto de vehículos de tracción mecánica efectuada por Pleno en el marco del PSF mediante acuerdo de 20.07.2009.

En su conjunto, el Capítulo I experimenta un aumento del 0'88 % que prudentemente atiende a la evolución de la situación económica y el rendimiento experimentado en el ejercicio anterior teniendo en cuenta, las decisiones municipales de modificación de los tipos de gravamen o cuotas de las figuras tributarias reseñadas.

b) El Capítulo II, refleja la reducción del rendimiento previsto para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, acomodándose a las estimaciones de evolución del sector, dada la situación de recesión actual.

c) El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad. Es de destacar entre los distintos conceptos, los correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, la tasa de cementerio, expedición de documentos y licencias urbanísticas que reflejan el incremento de las cuotas adoptadas por el Pleno. La situación económica actual aconsejan una moderación en la previsión de rendimiento de los distintos recursos y en

particular, el procedente de aprovechamientos urbanísticos por la sustitución a metálico de éstos, no incorporándose sus estimaciones iniciales en el presupuesto, sino mediante modificación presupuestaria posterior, pues no hay propuestas en este sentido.

Al mismo tiempo, la evolución de la población que a 1 de enero de 2.009 se sitúa en 82.514 habitantes, frente a los 77.423 habitantes de 1 de enero de 2008, lo que posibilita el incremento de actividades económicas y la ampliación de los servicios municipales cuya financiación se realiza mediante tasas o precios públicos.

Con ello, las previsiones del Capítulo son inferiores a las del ejercicio de 2009.

c) La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 prevé nuevos incrementos en la participación de este Municipio en los impuestos del Estado, dicha participación queda recogida entre las previsiones del Capítulo IV, junto a otras subvenciones o transferencias procedentes de la Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Estado y Unión Europea, en virtud de convenios de colaboración por prestación de servicios o realización de actividades.

d) El Capítulo V, recoge las estimaciones derivadas de las concesiones administrativas en vigor en virtud de los acuerdos municipales adoptados.

e) El Capítulo VI no recoge previsión de enajenación alguna y el VII prevé las subvenciones y transferencias de capital a reconocer en el ejercicio en virtud de los convenios o resoluciones con otras Administraciones o particulares.

f) El Capítulo VIII, no sufre modificación y recoge las previsiones por devolución de los anticipos concedidos al personal.

g) El Capítulo IX, no contempla concierto de operaciones de crédito a largo plazo.

En este sentido cabe remitirnos al Informe de Intervención de fecha 3.07.2009 relativo al PSF aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20.07.2009 y en que se adoptaban medidas fiscales y se acompañaba una evolución del rendimiento de los principales recursos para el periodo de 2010-2015.

2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes partidas de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia municipal, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales.

3.- Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2.010 se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y 16 del RD 500/1990. 146.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Roquetas de Mar, a 13 de noviembre de 2009.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Luis Ortega Olivencia

ANEXO DE INVERSIONES 2010 (ARTICULO 17 Y 18 DEL RD 500/1990)

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA CODIGO PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE		TIPO DE FINANCIACION			
		ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBVENCION	CUOTAS URB.
021,00,920,626,00 2010/2010	EQUIPOS INFORMATICOS	130.625,00	130.625,00			130.625,00	
030,02,171,609,01 2009,2,030,02,11 2009/2010	JARDINES/PARQUES INFANTILES	65.211,00	65.211,00			65.211,00	
030,04,151,609,90 2010/2010	RED.PROY. REP/URB. LAS SALINAS	1.140.091,00	1.140.091,00				1.140.091,00
030,04,164,622,00 2010/2010	CEMENTERIOS	80.000,00	80.000,00			80.000,00	
030,04,321,622,06 2008/2012	CONSTR.EDIF. SALUD PÚBLICA	5.127.700,00	5.127.700,00			5.127.700,00	
	TOTAL CAPITULO VI	6.543.627,00	6.543.627,00			5.403.536,00	1.140.091,00

APLIC. PRESUPUESTARIA CODIGO PROYECTO AÑO INICIO/FINALIZACION	DENOMINACION	IMPORTE ANUALIDAD	CDTO TOTAL	TIPO DE FINANCIACION			
				REC GRALES	PRESTAMO	SUBVENCION	REC.PATR.
030,00,943,767,04 2010/2010	TRANSF CPTAL CONS.TRANSPTES	18.000,00	18.000,00	18.000,00		-	-
030,04,169,761,00 2009/2013	TRANSF PLANES PROV	102.699,55	102.699,55	102.699,55			
030,04,155,751,00 2009/2011	TRANSF CONV. RAMBLAS	50.000,00	50.000,00	50.000,00			-
030,04,172,724,00 2010/2010	TRANSF. CAP. ACUAMED	50.000,00	50.000,00	50.000,00	-	-	-
	TOTAL CAPITULO VII	220.699,55	220.699,55	220.699,55	-	-	-

En Roquetas de Mar a 13 de noviembre de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.010

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

BASE 1ª: PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto. Estas Bases regirán, así mismo, durante dicho período.

BASE 2ª: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, integrado exclusivamente por el presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

BASE 3ª: ESTRUCTURA.

1.- La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Mº de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con arreglo a los siguientes criterios:

a) A nivel orgánico: por unidades gestoras (cinco dígitos). Los primeros tres dígitos representan la sección presupuestaria o Concejalía y las dos últimas la unidad gestora o servicio.

b) A nivel de política de gasto: por grupos de programas (tres dígitos).

c) A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos), salvo los créditos correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario cuya desagregación se realizará a nivel de concepto (tres dígitos).

2.- La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de la clasificación de gasto y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

3.- La aplicación presupuestaria está integrada por un total de trece dígitos conforme a los niveles citados en el párrafo 1 anterior.

4.-Los conceptos correspondientes al estado de ingresos están integrados por cinco dígitos.

CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª: EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General para el ejercicio de 2010 está integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Corporación, cuyo montante asciende a 72.695.024'00 Euros en el Estado de Ingresos, y 72.695.024'00 Euros en el Estado de Gastos, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª: VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.1.- El nivel de vinculación jurídica para la gestión del Presupuesto de gastos es el siguiente:

* Respecto a la clasificación orgánica, por sección presupuestaria (tres primeros dígitos).

* Respecto al área de gasto, por política de gasto (tres dígitos).

* Respecto a la clasificación económica, el Artículo, con las siguientes excepciones:

- Si se trata de gastos de personal, la vinculación se establece a nivel de capítulo, salvo los incentivos al rendimiento, que se establecen a nivel de concepto y si se trata de gastos con financiación afectada, tanto si son de personal como de gasto corriente, la vinculación queda establecida a nivel de subconcepto.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente; todo ello de conformidad con la Circular nº2 de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de Marzo de 1.985.

CAPÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 6ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

1.- La tramitación de cualquier modificación presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de Abril, con arreglo a las siguientes particularidades.

2.- Toda modificación exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

BASE 7ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos se ajustará a iguales trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

BASE 8ª: CRÉDITOS AMPLIABLES.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación de crédito mediante ampliación se ajustará a los siguientes requisitos:

- * Propuesta de modificación.
- * Informe previo de Intervención.
- * Aprobación por el Sr. Alcalde.

2.- Para su propuesta y aprobación, será preciso el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, declarándose ampliables los siguientes:

Estado de gastos	Estado de ingresos
Aplicaciones presupuestaria	Conceptos:

3.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

BASE 9ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Cuando las transferencias tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, aunque de distinto Capítulo, cualquiera que sea la clasificación orgánica a la que estén adscritas, o cuando se trate de bajas o altas de créditos de personal cualquiera que sea el área de gasto, se observarán los siguientes trámites:

- A) Propuesta.
- B) Informe de Intervención.
- C) Aprobación por el Sr. Alcalde.

Dichos expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

2.- En el resto de los casos, la tramitación y aprobación de las transferencias de crédito se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 10ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 de R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.
- B) Propuesta.
- C) Informe de Intervención.
- D) Aprobación por el Sr. Alcalde.

Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

BASE 11ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1900, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros, los créditos a que se refiere el artículo 47 de R.D. 500/1990.

2.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gastos a incorporar, el Sr. Alcalde, previo informe de Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, aprobando el expediente correspondiente.

3.- Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente, para su aprobación.

4.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

BASE 12ª: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que declarados no disponibles por el Pleno, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 13ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de un reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el Sr. Alcalde el Órgano competente.
- B) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- C) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 14ª: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- Se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del R.D. 500/90, mediante las siguientes fases:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o Compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- D) Ordenación del Pago.

2.- No obstante, en los casos en que así se establece, procederá los siguientes supuestos:

- A) Autorización-Disposición (A-D)
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento (A-D-O)

En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todos y cada una de las fases en que aquel se incluyan.

BASE 15ª: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2.007 tiene delegadas de éste, determinadas atribuciones y, por tanto, con la facultad de autorizar los gastos a que las mismas se refieren.

Asimismo, queda autorizada para el ejercicio de atribuciones que el Ayuntamiento Pleno le delegó en sesión de 22 de junio de 2.007.

BASE 16ª: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2.- Pertenecen a este grupo:

- A) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
- B) Los de adquisición de inmovilizado.
- C) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3.- Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 17ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Son competentes para la disposición quienes la tuvieran para la Autorización.

BASE 18ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la Obligación deberán contener como mínimo, los siguientes datos, que se complementarán con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

A) Identificación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y C.I.F.

B) Identificación del contratista y N.I.F. o C.I.F.

C) N° de factura.

D) Descripción del suministro realizado o del servicio prestado.

E) Importe.

F) Firma del contratista.

G) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

H) Las facturas originales de los proveedores de material inventariable, deberán presentarse con la siguiente diligencia suscrita por el Jefe del Servicio con el visto bueno del Delegado correspondiente: "Recibido el material y conforme".

2.- Recibidos los anteriores documentos, se remitirán al centro u órgano gestor para ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

3.- Cumplimentado lo anterior, se trasladarán a Intervención para su fiscalización. De existir reparos, se devuelven al Centro Gestor, para subsanación de los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

4.- Fiscalizadas de conformidad, se elevan para su aprobación al Sr. Alcalde o Concejal-Delegado.

BASE 19ª: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fijos y los de a justificar. En particular:

- a) Los de dietas, locomoción, indemnización, asistencias y retribuciones de los miembros de la Corporación y del personal al servicio de la Corporación; así como los gastos de formación, en su caso.
- b) Intereses de demora, amortización, intereses y demás gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables al personal.
- d) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación estatal o autonómica.
- e) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- f) Alquileres, seguros y atenciones fijas, cuando un abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- g) Seguros sociales, pensiones, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- h) Y, en general, la adquisición de bienes concretos, material no inventariable, contratos menores (de obras, art. 121; de suministros, art. 176; de consultoría, asistencia y servicios, art. 201 del R.D.L. 2/2000, T.R.L.C.A.P.) así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o del contrato del que se deriven o sus modificaciones.

BASE 20ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación por el responsable del área o servicio de que el personal ha prestado sus servicios en el período de referencia, así como de los servicios especiales y extraordinarios prestados a efectos de justificación.

El abono del complemento de productividad se efectuará de conformidad con la normativa interna reguladora del mismo.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la correspondiente factura, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases 18, 19 y Disposición Adicional Primera.

3.- En relación con los gastos financieros (Capítulo III y IX), se justificarán con los documentos correspondientes (cuadro de financiación, liquidaciones, entre otras).

4.- En relación con los gastos de transferencias, sean corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación en tanto no se cumpla la condición.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificaciones de las obras realizadas, junto a la factura a que se alude en la Disposición Adicional Primera.

EJECUCIÓN DEL PAGO

BASE 21ª: ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Compete al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, identificación del acreedor y aplicaciones a los que deba imputarse.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Sr. Alcalde.

CAPITULO V: RÉGIMEN DE SUBVENCIONES.

BASE 22ª: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1.- En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD. Si no lo fuera, se instará la retención del crédito por la cuantía estimada.

2.- Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento AD, al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formalización de un expediente en el que conste:

- Solicitud del interesado y finalidad.
- Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.
- Resolución del Alcalde, Comisión de Gobierno, Pleno o Concejal Delegado, conteniendo entre otros extremos el plazo para justificar la subvención.

En el supuesto de que la justificación de la subvención se efectúe con posterioridad a la percepción de los fondos, en contabilidad se registrará dicha situación a fin de efectuar su seguimiento por los servicios de Intervención y proponer las medidas pertinentes ante el órgano que hubiere concedido dicha subvención.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que deberá quedar justificado en su respectivo expediente

4.- Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

a) Si el destino de la subvención es para la realización de obras o instalaciones, será preciso informe favorable de los servicios técnicos municipales.

b) Si está destinada a la adquisición de material fungible, prestación de servicios u otras finalidades, se precisará aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que se ajustarán a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no previsto en la presente, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de 9 de marzo de 2.007) y las bases específicas contenidas en la convocatoria para cada modalidad de subvención.

5.- Dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras y, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal. En dichos convenios o

acuerdos de colaboración deberán concretarse los derechos y obligaciones de ambas partes y la forma de justificación de las subvenciones o aportaciones municipales.

BASE 23ª: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

1.- Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Con carácter de anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga la Tesorería y autorizados por el Sr. Alcalde-Presidente para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.

3.- Los pagos a justificar y anticipos de Caja serán autorizados por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar.

4.- Los preceptores deberán justificar los fondos recibidos en el plazo de 3 meses y para las finalidades para las que se concedieron, aportando los documentos originales que habrán de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera.

La justificación de la aplicación de fondos habrá de realizarse mediante factura o documento legal sustitutorio, sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento. Los justificantes habrán de corresponder a las personas o entidades que, directamente, han percibido los fondos, no admitiéndose los facilitados por intermediarios.

CAPÍTULO VI: GASTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.

BASE 24ª: GASTOS DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos, requieren la tramitación del expediente que proceda según la naturaleza del gasto, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Cuando los proyectos de inversión vayan a ser objeto de ejecución por los servicios municipales (por administración), requerirá la autorización previa del órgano competente y, en su caso, se acompañarán al expediente los proyectos técnicos o memoria, propuesta del gasto así como el certificado de existencia de crédito correspondiente.

BASE 25ª: PROYECTOS DE GASTO.

1.- Se trata de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se unen como anexo al presupuesto general.

El nivel de vinculación jurídica de tales proyectos, como se indica en la Base 5.2, queda establecido con carácter general, en la clasificación orgánica, por sección presupuestaria, en la política de gasto a nivel de grupos de programas y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo, no existiendo inicialmente reserva especial del crédito asignado y por tanto no son vinculantes ni cualitativa ni cuantitativamente. No obstante, aquellos proyectos que tengan una financiación afectada o específica procedente de recursos patrimoniales, operaciones de crédito o subvenciones de otras administraciones públicas, no podrán ceder crédito para otros proyectos en tanto no se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan sido ejecutados con economía.
- b) Que el recurso específico que lo financie total o parcialmente pueda ser utilizado en otros proyectos de gasto.
- c) Que el Pleno de la Corporación municipal adopte el acuerdo favorable que permita el cambio de destino, en los casos en que así proceda.

BASE 26ª: GASTOS PLURIANUALES.

1.-Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio.

2.-El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no será superior a cuatro.

3.-Asimismo, para los proyectos de inversión que se especifican en el Plan de Inversiones y que se incorpora como anexo quedan configurados los compromisos de gasto, por el importe de cada una de las anualidades.

4.- Queda facultada la Junta de Gobierno Local para la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, que por razón de su cuantía le haya sido delegado por el Pleno, no pudiendo ampliar el número de anualidades pero si modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Asimismo, queda facultada la Junta de Gobierno Local para adoptar compromisos de gasto dentro de los límites cuantitativos, que le hayan sido delegados, cuando por razón de su naturaleza (contrataciones artísticas, deportivas, aportaciones a

entidades no lucrativas) y debidamente justificado en el acuerdo que se adopte, tenga lugar su realización en el ejercicio inmediato.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de los anteriores acuerdos quedará supeditado al crédito anual consignado así como a su disponibilidad.

CAPÍTULO VII: TESORERÍA

BASE 27ª: DE LA TESORERÍA.

1.- La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Alcalde aprobará el Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

La gestión de los fondos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez de las obligaciones a sus vencimientos temporales

CAPÍTULO VIII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 28ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El proceso de comprobación posterior se realizará por el órgano de Intervención, recabando de los distintos responsables de los recursos, una muestra de los expedientes que no superará el diez por ciento del período de referencia, dando cuenta al Alcalde.

3.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano de intervención podrá recabar en cualquier momento los expedientes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4.- El reconocimiento de los derechos, se ajustará a las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe la liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe el padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y hayan ingresado su importe.

BASE 29ª: CONTROL DE RECAUDACIÓN.

Corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente y el recuento de valores.

BASE 30ª: OPERACIONES DE CRÉDITO.

BASE 31ª: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1.- Se ejercerá directamente por el órgano Interventor.

2.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 205.2 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 164 del Reglamento de desarrollo de la misma y artículo 214.2.d) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., la asistencia de la Intervención a los actos de recepción de obras tendrá carácter preceptivo respecto de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 60.000'00 euros, IVA incluido.

CAPÍTULO IX: REMANENTE DE TESORERÍA

BASE 32ª: REMANENTE DE TESORERÍA.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda, así como su importe y naturaleza, porcentaje de recaudación, conforme a los criterios formulados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con arreglo al siguiente detalle:

	criterio 1º Antigüedad	% Recaudación Pptos Cerrados Criterio 2º	Corregido	criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc.. Cte.	0 %		0 %	0 %	0 %
Ejerc.. (-1)	0 %		0 %	0 %	0 %
Ejerc.. (-2)	25 %	>70 >40<70 >25<40 >10<25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-3)	50 %	>50 >40<50 >25<40 >10<25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-4)	60 %	>40 >25<40 >10<25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-5)	90%	>25 >10<25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia contener los siguientes datos:

- a) 1.- Número de factura.
- 2.- Nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio del expedidor y destinatario.
- 3.- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
- 4.- Contraprestación total de la Operación.

5.- Indicación del tipo tributario del I.V.A., cuota y, cuando ésta se repercuta dentro del precio, la expresión "I.V.A. incluido".

6.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.

b) No obstante, podrán sustituirse por talones de vales o tickets expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:

- Las de venta menor, transporte de personas, suministros de comidas o bebidas para consumir en el acto.

En dichos vales o tickets se contendrán los siguientes datos:

- Número del mismo, N.I.F. o C.I.F., I.V.A. incluido o tipo aplicado y contraprestación total.

SEGUNDA.- DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

1.- Con efectos de 1 de enero del año 2010, las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento –funcionarios de carrera, interinos y de empleo, laborales de carácter fijo y contratados con carácter temporal, excluido el personal laboral temporal que perciba sus retribuciones al amparo de convenios de colaboración o subvenciones específicas con otras Administraciones Públicas (en lo sucesivo personal de convenios)- percibirán las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo, cuyo documento se incorpora como anexo, no pudiendo experimentar un incremento global superior al 0,3 % con respecto al año de 2009.

Dichas retribuciones se percibirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.010.

Dicho incremento se entiende, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

No obstante, conforme al acuerdo plenario adoptado el 5.11.2009, las retribuciones del personal de empleo o confianza durante el ejercicio de 2010, no experimentará incremento alguno.

2.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2011, salvo acuerdo plenario, las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Ayuntamiento definido en el apartado 1 anterior, excluidas gratificaciones y productividad, experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio.

3.- El personal al servicio de este Ayuntamiento que deba desplazarse en el ejercicio de sus funciones, percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio vengan determinadas por la normativa estatal sobre la materia.

4.- No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, las retribuciones íntegras del personal laboral temporal de convenios experimentarán aquellas variaciones que sean consecuencia de los indicados convenios o subvenciones específicas, todo ello en el marco de los créditos presupuestarios con que son dotados los distintos programas.

5.- El personal laboral temporal no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral, publicado en el B.O.P. nº 144, de fecha 28 de julio de 2.006, tendrá derecho a la percepción de los anticipos a que se refieren los artículos 38 y 39 del citado Convenio en iguales condiciones que el resto del personal laboral.

TERCERA. DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1.- Tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, a percibir las retribuciones que se establecen en las presentes bases, los siguientes cargos y cuantías:

a) El Sr. Alcalde Presidente	4.879'16	euros/mes.
b) Sr. Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes		4.008'56 euros/mes.

c) Los Sres. Delegados de:

- Recursos humanos y régimen interior
- Deportes y festejos.
- Educación, Cultura y participación ciudadana.
- Servicios Sociales
- Agricultura, pesca y mercados.
- Mujer, promoción de empleo, formación e iniciativas turísticas.
- Parques y jardines
- Juventud y voluntariado
- Turismo y comercio
- Contratación
- Infraestructuras, mantenimiento y servicios
- Adjunto a Urbanismo.

percibirán cada uno de ellos 3.113'47 euros/mes.

2.- Los cargos determinados en el apartado 1 anterior percibirán dos pagas extraordinarias por importe de una mensualidad íntegra, cada una de ellas, coincidiendo su devengo con las del resto del personal al servicio de esta Corporación.

3.- Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva, tendrán derecho a la percepción de las siguientes asignaciones, por razón de su cargo y órgano al que asistan de forma efectiva:

ÓRGANOS MUNICIPALES

<u>CARGO</u>	<u>PLENO</u>	<u>J. DE GOBIERNO</u>	<u>RESTO DE COMISIONES</u>
Concejal-Delegado	446'71	186'12	186'12 (Presidente)
Concejal-Portavoz	335'03		
Concejal-Vocal	260'58		148'89

4.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2011, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

5.- Las indemnizaciones que por razón del servicio deba serles satisfechas a los Sres. Miembros de la Corporación serán las que vengan establecidas por la normativa estatal sobre la materia.

CUARTA. DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

1.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.111.489.00, los grupos políticos dispondrán de la siguiente dotación económica, cuya distribución se ajustará a los siguientes criterios:

- a) 310'66 euros mensuales por cada uno de los grupos políticos municipales constituidos en el seno de la Corporación.
- b) 241'63 euros mensuales por cada uno de los Sres. Concejales que integren cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2.011 las cantidades antes citadas evolucionarán conforme al incremento previsto en la Ley de Presupuesto del Estado de cada año y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público, salvo acuerdo plenario.

QUINTA. PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

1.- Productividad de determinados puestos de trabajo correspondientes al Área de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/86, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, quedan consignados en los respectivos créditos presupuestarios las cuantías que en concepto de gratificación y/o productividad podrá percibir el personal adscrito a dicha función. Así, para la unidad de Recaudación municipal, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de la cuenta

que rendirá dicha Unidad, conforme al acuerdo plenario de 26 de mayo de 1988, 28 de diciembre de 1988 y 2 de abril de 1998. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2009 a distribuir para dicha unidad es de 85.345'08 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes:

1 Recaudador	27'24%
1 Agente ejecutivo	14'37%
1 Adjunto Agente ejecutivo	9'01%
1 Cajero de la Unidad	12'83%
1 Encargado Rec. Volunt.	12'83%
4 Auxiliares(cada uno)	5'93%

Para la Unidad de Catastro, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de los resultados que presente dicha Unidad. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2009 para dicha unidad es de 41.960'78 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes:

1 Jefe de la Unidad	31'00%
1 Perito Industrial	17'05%
1 Administrativo	17'05%
1 Agente Tributario	11'63%
2 Auxiliar (cada uno)	11'63%

2.- Criterios para la asignación de complemento de productividad al resto de puestos de trabajo:

Se atenderá, en función de cada concepto, con arreglo a los siguientes criterios:

- Especial rendimiento.- Se destina a retribuir el trabajo efectuado en horario especial que se derive del servicio. La Propuesta que establezca estos servicios contendrán un sistema de control de horario y jornada así como el examen y valoración cualitativo y cuantitativo de las actividades desarrolladas.
- Actividad.- Se destina a retribuir los trabajos derivados de la acumulación de funciones como consecuencia de vacantes, ausencia o enfermedad de personal que ocupe puestos de trabajo de igual o superior nivel por período superior a treinta días.
- Iniciativa o interés en el desempeño.- Se destina a retribuir los servicios prestados por encima de la media derivada de la tasa de absentismo, que se efectuará, en computo horario, durante el mes de diciembre de cada año con referencia al período anterior, así como los que tengan esta consideración de acuerdo con la propuesta que en su caso formule el Concejal delegado correspondiente.

3.- Gratificaciones.

Se destina a retribuir servicios o trabajos extraordinarios efectuados fuera de la jornada normal

SEXTA. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PATRIMONIALES URBANÍSTICOS (R.E.P.U.).

1.1.- La cuenta 554 (ingresos pendientes de aplicación) del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, a través de sus divisionarias, recogerá con carácter transitorio la recaudación líquida procedente de:

- a) La gestión urbanística que suponga la recepción en metálico de los aprovechamientos y transferencias urbanísticas compensaciones o sustitución a metálico de terrenos de cesión obligatoria, o cualquier otra cantidad entregada de forma anticipada antes de la aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente.
- b) La enajenación de inmuebles de titularidad municipal que figuren en el inventario de bienes municipales o en el patrimonio municipal del suelo.
- c) Los ingresos obtenidos por multas impuestas como consecuencia de infracciones urbanísticas, así como cualesquiera otros expresamente previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, los ingresos entregados de forma anticipada se registrarán en el concepto no presupuestario 320.180 (cuenta del PGC 5611), denominado “depósitos anticipados, gestión urbanística”, en tanto no sea aprobado de forma definitiva el instrumento de planeamiento correspondiente.

2. Seguidamente los ingresos anteriores se imputaran presupuestariamente en el momento, que conforme a los principios contables públicos se den los supuestos de hecho para proceder a su reconocimiento, o en su caso, se produzca el cobro y se destinarán a los fines previstos en la LOUA y PGOU vigente.

2.- A los efectos establecidos en el artículo 71.3 de la L.O.U.A. se entiende como cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del suelo, la que así venga definida con ocasión de la aprobación en la Cuenta General. En todo caso, una vez aprobada se incorporará el referido documento al presupuesto del vigente ejercicio a fin de su integración, de forma separada.

SEPTIMA. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90 dando cuenta al Pleno.
- b) El cambio de destino de los créditos relativos a los proyectos a que se refiere la base 25.3.c).

OCTAVA. CRITERIOS DE AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS AFECTOS AL PROYECTO PLÉYADES, CONFORME A LA NORMA 1 DEL REGLAMENTO C.E. N° 1685/2000.

1.- El criterio de amortización a aplicar lo será con referencia a las previsiones contenidas en el citado programa.

NOVENA. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

1.- Serán amortizables los bienes incluidos en los subgrupos 21 y 22, a excepción de los que se encuentren en curso y de los registrados en la cuenta 220. Tampoco serán objeto de amortización el valor del suelo incorporado a la cuenta 202.

La amortización se realizará con criterio lineal. La base para el cálculo se obtendrá por la diferencia entre el valor capitalizado en el activo y el valor residual.

La base de cálculo de cada ejercicio, disminuida en el importe de la amortización acumulada, se dividirá entre el número de años que resten de la vida útil estimada, obteniéndose así la cuota del ejercicio.

Por valor residual se entenderá el importe recuperable por la venta al disponer del activo al final de su vida útil.

Por vida útil estimada se entenderá el periodo de tiempo durante el que se espera que el activo sea utilizado conforme a su naturaleza y finalidad.

2.- Conforme a lo establecido en el apartado anterior, los plazos y coeficientes de amortización que resulten de aplicación según los diferentes grupos de bienes son los siguientes:

GRUPO DE BIENES		PERIODO DE AMORTIZACIÓN	
		Nº DE AÑOS	% ANUAL
I.	Elementos de transporte: Camiones, furgonetas, tractores o vehículos especiales, remolques, turismos, ciclomotores y motocicletas	7	14'3
II.	Mobiliario y enseres. Administrativo, especial u ordinario	7	14'3
III.	Maquinaria, instrumental y herramientas: Administrativa, fotocopiadoras, ordenadores, fax, centralitas, emisoras, electrodomésticos, motores, industriales, bombas, motobombas y otros aparatos, dispositivos y accesorios	5	20
IV.	Edificios y otras construcciones	50	2

3.- No estarán sujetos a amortización los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, artístico y cultural, ya se trate de inmuebles u objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Presidente es el órgano competente para la interpretación y desarrollo de estas Bases, previo informe de Secretaría o de Intervención, según sus respectivas competencias.

En Roquetas de Mar, a 13 de noviembre de 2.009

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Amat Ayllón.

MEMORIA DE LA ALCALDIA

Explicativa que formula la Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2.010 se eleva a 72.695.024'00 Euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 72.695.024'00 Euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 67.216.703'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	27.356.113'55
II	Impuestos Indirectos	1.900.000'00
III	Tasas y otros ingresos	16.366.350'00
IV	Transferencias corrientes	20.496.939'45
V	Ingresos patrimoniales	1.097.300'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 5.478.321'00

VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	5.298.321'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	

TOTAL PRESUPUESTO 72.695.024'00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 59.150.697'45

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	26.245.900'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	27.636.898'00
III	Gastos financieros	1.479.999'45
IV	Transferencias corrientes	3.787.900'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 13.544.326'55

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	6.543.627'00
VII	Transferencias de capital	220.699'55
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	6.600.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 72.695.024'00

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2010 es de 72.695.024'00 euros, lo que supone una reducción con respecto al de 2009 de un 23'85 %, pues las previsiones iniciales de éste eran de 95.457.867'00 euros.

Las causas que motivan dicha reducción vienen determinadas por el mantenimiento de la crisis económica, generándose una menor tasa de actividad económica en general y en nuestro Municipio en particular, lo que supuso que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 se acogiese a las medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos establecidas en el Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, aprobándose un Plan de saneamiento financiero que además de absorber el remanente negativo de tesorería de 2008, planificase para un periodo de seis años(2010-2015), sus presupuestos en dicho periodo. A tales efectos y siguiendo sus directrices se ha elaborado el presente presupuesto para 2010.

Las estimaciones de ingreso por operaciones corrientes- Capítulos I a V- suponen un total de 67.216.703'00 euros frente a los 77.087.401'00 euros estimadas para 2009, lo que supone una disminución del 12'80%.

Respecto al estado de ingresos por operaciones de capital, sufre una reducción del 70'17 % respecto al ejercicio anterior.

El Capítulo VIII, no sufre modificación.

Y en el Capítulo IX, no se contempla recurrir a operaciones de crédito a largo plazo para inversiones.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos se eleva a 72.695.024'00 euros, lo que supone una reducción del 20'51 % respecto al ejercicio de 2009.

El presupuesto de gastos contempla una reducción de sus previsiones acorde con la situación económica existente, dando cumplimiento a los compromisos municipales adoptados mediante convenios con otras Administraciones, acuerdos y contratos en vigor y al Plan de saneamiento financiero antes referido.

Así, el Capítulo I, de personal, se reduce en un 4'54 % no obstante haberse efectuado la aplicación de los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

En cuanto al Capítulo II, se reduce en un 6'16 %.

El capítulo III, destinado a atender los intereses derivados de la deuda se reduce de 2.665.000'00 euros en el 2009 a 1.479.999'45 euros en 2010.

El capítulo IV, queda reducido en 7'15 %, consecuencia de los ajustes realizados en transferencias y subvenciones.

El montante total de las operaciones corrientes para 2010 queda establecido en 59.150.697'45 euros frente a los 63.688.708'00 euros de 2009, lo que supone una reducción del 7'13 % respecto a 2009.

Las operaciones de capital de 2010 configuradas en los Capítulos VI, VII, VIII y IX establecen unas previsiones de 13.479.115'55 euros, con una reducción del 51'44 % respecto a las del ejercicio de 2009, destacando entre otras, las actuaciones relativas a la construcción del Hospital (tras la aprobación del PGOU), la reforma del consultorio de El Parador y la contratación para la redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización de Las salinas.

En Roquetas de Mar a 13 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.